RESOLUCION No. DESAJNER21-3086
17 de diciembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Mínima Cuantía
No. MC -34 de 2021"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, compraventa de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado de labor como dotación de ley en las condiciones técnicas de calidad y cantidades exigidas por la entidad, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2021, con destino a los servidores judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia Caquetá.

Que para atender la necesidad del gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2021, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP
27-01-02-012	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3921	28/09/2021	$17.676.565

Que el día 10 de diciembre de 2021, se publicó en la página del SECOP II, el proceso de Mínima Cuantía No. MC–34 de 2021.

Que del proceso MC-34 de 2021, no se recepcionaron observaciones a la invitación pública.

Que el plazo otorgado para radicación de ofertas para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC -34 de 2021, venció el 14 de diciembre de 2021 a las 7:00 A.M., dentro

del cual se presentó la siguiente propuesta económica:

FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTA ECONÓMICA
13/12/2021	4:33 P.M.	PASH SAS	860.503.159-1	$ 17.321.521

Que en desarrollo del cronograma establecido en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC – 34 de 2021, el día 14 de diciembre de 2021, hasta el 16 de diciembre de 2021 se dio publicidad al Acta No.01 MC – 34 de 2021 con Informe de Evaluación, mediante la cual el Comité Estructurador y Evaluador del proceso habilitó la propuesta del proponente PASH SAS y procedió a otorgar el respectivo puntaje, como se muestra:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
ORDEN ELEG.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TÉCNICO**	**RESULTADO**
1	PASH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

PROPUESTA ECONÓMICA- MENOR VALOR (100 Puntos) PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-34 DE 2021			
ORDEN ELEG.	**PROPONENTE**	**VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (CON IVA)**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1	PASH SAS	$ 17.321.521	100 PUNTOS

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso recomendó adjudicar el presente proceso al citado proponente.

Que, una vez finalizado el término del traslado del Acta No. 01 MC-34 de 2021, no se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo, quedando el mismo en firme, por lo que, estando dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para el efecto, procede a adjudicar en forma motivada el proceso, al oferente arriba en mención.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva (Huila), en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC –

34 de 2021, cuyo objeto es *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, compraventa de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado de labor como dotación de ley en las condiciones técnicas de calidad y cantidades exigidas por la entidad, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2021, con destino a los servidores judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia Caquetá,* de acuerdo a las condiciones exigidas en los Estudios Previos e Invitación Pública Electrónica y su Anexo complementario, al proponente PASH SAS, identificado con Nit No. 860.503.159-1, el cual está representado por ELISABETH ARÉVALO CARRASCAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.775.449 expedida en Bogotá, por el valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($17.321.521) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, necesarios para la ejecución del mismo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015; la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, los Estudio Previos y anexo complementario de la Invitación Pública electrónica del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC – 34 de 2021, Acta No.01 de 2021 y la presente Resolución, documentos que harán parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - El valor del contrato a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
27-01-02-012	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3921	28/09/2021	$17.676.565	$17.321.521

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe o se abstuviese de suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, y no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización por causa imputable a él, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente

www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), incurriría en las sanciones de Ley prevista en el Literal e, numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con los Estudios Previos, la supervisión del proceso que se adjudicará estará a cargo de LYDA YINETH GÓMEZ PERDOMO, asistente administrativa adscrita al área de Almacén, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva (Huila).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación de la presidencia de la República, www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII).***

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Quien revisó y aprobó: Sonia Milena Labbao Toledo - Área Jurídica –

Quien revisó: Andrés Felipe Castro M - Área Jurídica –

Quien proyectó: Jessica Alejandra Villarreal Tafurt- Área Administrativa